ICCU Nit:900258711-1	**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**	**Código: FO-GF-05** **Versión:** 2 **Fecha:** 26/01/2021
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 1 de 1**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000015

jueves, 5 de enero de 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ARRENDAMIENTO DE OFICINAS Y BODEGAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EN FUNCIÓN DE LA MISIÓN DE L INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

RUBRO	META	B PIN	PRODUCTO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007.1-0100				1-0100	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - FUENTE: 1-0100-Recurso ordinario	1,425,564,612.00
TOTAL CDP						**1,425,564,612.00**

SON:	UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	
CARGO:	

ADRIANA BERBEO ORTEGON
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Elaboró haidy
Modificó:

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU-
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	06 de enero de 2023

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO INCLUIDOS OTROS SOPORTES DE INFORMACION (TUBOS DE PLANOS) PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante Decreto Ordenanzal No. 00261 d e 2008, se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, como un establecimiento público del sector descentralizado del Orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de transporte y Movilidad.

El "ICCU" en su Misión artículo 4 del Decreto Ordenanzal mencionado, establece que el Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca tendrá como misión, ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible.

El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, tiene aproximadamente 1000 metros lineales de Archivo, y requiere contar con un espacio adecuado para garantizar la conservación documental; una parte es archivo heredado de la extinta Secretaría de Obras Públicas y otra parte que corresponde a documentos que se han ido generando a través del tiempo en las actividades del Instituto.

Teniendo en cuenta, que el ICCU no posee bienes inmuebles para conservar un acervo documental de este volumen el ICCU deberá utilizar el servicio de arrendamiento de infraestructura para archivo.

Se hace necesario contratar una locación física destinada para el almacenamiento documental, el cual posea la infraestructura necesaria y adecuada, con el fin de brindar una propicia conservación de la información institucional.

Que la ubicación física requerida para este acervo está establecido en la **Ley 594 del 2000** Ley General de Archivos, Artículo 13. **"*Instalaciones para los archivos*"**. Junto con el acuerdo **049 del 2000** *"Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7º de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos" y el* ***acuerdo 008 de 2014*** *"Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13º y 14º y sus parágrafos 1º y 3º de la Ley 594 de 2000".*

Que la entidad está obligada a la conformación de los archivos públicos según lo estipulado en título IV artículo 11 de la ley 594 de 2000.

Que acorde con lo estipulado en la ley 594 de 2000, "(ARTICULO 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos. La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación.
PARÁGRAFO 1°La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo.

PARÁGRAFO 2°. Se podrá contratar la administración de archivos históricos con instituciones de reconocida solvencia académica e idoneidad."...

Que en la Ordenanza 011 del 03 de junio del 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 "Región que Progresa" **artículo 4** de la **Parte II** "Plan estratégico" **numeral 9**. Línea Estratégica más Bienestar, se relaciona:

- Articulación para la construcción, adecuación y dotación de infraestructuras culturales que respondan a los contextos locales territoriales.
- Fortalecimiento de los Inmuebles patrimoniales, incluidos los bienes de interés cultural, museos, archivos, bibliotecas y centros de memoria a nivel local.
- Asistencia técnica a los municipios para que en sus Planes de Ordenamiento Territorial se diseñen acciones y herramientas para la conservación, protección, divulgación y sostenibilidad de los centros históricos y Bienes de Interés Cultural.

Que debido a que el ICCU no puede proveer el espacio físico requerido para realizar la tarea de identificación, el acervo documental, este deberá ser trasladado a las instalaciones apropiadas y proporcionadas por el oferente para su custodia.

Que la empresa especializada en Gestión Documental seleccionada para esta labor deberá contar con la infraestructura idónea para el almacenamiento de acervos documentales, según lo estipulado en el acuerdo 049 de 2000 expedido por el Archivo General de la Nación - AGN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO INCLUIDOS OTROS SOPORTES DE INFORMACION (TUBOS DE PLANOS) PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU."

Alcance del Objeto: prestar el servicio de arrendamiento para el archivo central del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, contando con la infraestructura, estantería y medidas de seguridad propicias para la conservación de cajas de referencias x-200 y x-300 de archivo y tubos de Planos, con información de Carácter Público.

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

- **2.1.2 Obligaciones del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca:**
- Pagar los montos establecidos dentro de los plazos señalados en el contrato.
- Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
- Designar una persona como supervisor o interventor para que sea el conducto regular entre la entidad y el coordinador de la empresa Especializada en Gestión Documental para transmitir las solicitudes que se requieran.
- El personal específico de Gestión Documental del ICCU que ejerzan actividades de consulta de la información, mantendrá ordenado el espacio designado para custodiar la documentación; cumpliendo con los reglamentos de acceso y organización del contratista.
- El Instituto De Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca se compromete a pagar oportunamente el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
- Suscribir a través del supervisor del contrato los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
- Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
- El ICCU Informará con una semana de antelación al contratista sobre el ingreso de nuevas cajas para ubicar en la estantería de sus instalaciones tomado en arriendo, entregando la información en Formato Único de Inventario Documental – FUID.
- **2.1.3. Obligaciones del Contratista:**
- El arrendador deberá mantener los inventarios documentales proporcionados por el ICCU, conservando el número de correlativo de identificación de las cajas ubicadas topográficamente en la bodega tomada en arriendo.
- Permitir la asistencia del personal del ICCU para realizar posibles actividades de cambios de unidades de conservación que se encuentren en estado de deterioro por unidades de almacenamiento nuevas (cajas x-200 y/o cajas x-300).
- Las Instalaciones designadas para el resguardo de la información, deberán cumplir con las políticas definidas por el Archivo General de la Nación, en especial cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, El reglamento General de Archivos y los Acuerdos 49 y 50 de 2000.

- Las Instalaciones designadas deberán disponer de un espacio de hasta 1300 metros lineales de estantería para resguardar cajas de archivo de referencias X-200 y/o X-300, en depósito, manteniendo la confidencialidad y manejo con reserva y restricción de acceso y consulta de la información del ICCU.

- El espacio tomado en arriendo será específico para el archivo central del ICCU conformado por: convenios y contratos SOP de la extinta Secretaria de Obras Públicas, convenios y contratos ICCU desde el año 2009 hasta el 2018, fondo acumulado y demás que sean entregados por la entidad en calidad de la ejecución del objeto del contrato, contando con la descripción documental, que será cedida al proponente para labores de control.

- Permitir que personal específico del ICCU acceda a la información dentro de las Instalaciones del arrendador para que estos puedan realizar labores de consulta cuando sea requerido, mediante autorización previa por parte del supervisor.

- Aplicar las normas de seguridad, confidencialidad y preservación de la información de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de contrato.

- Evaluar los riesgos, y aplicar medidas de corrección y reacción consignadas en planes de mantenimiento de aseo, limpieza y desinfección de depósitos y documentos, así como de prevención de desastres.

- Disponer de las herramientas idóneas para mantener en total seguridad el acervo Documental del Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca ICCU, para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Abstenerse de entregar documentación de la entidad, a personal no autorizado para ello y sin el lleno de los requisitos para su consulta y disposición.

- Cumplir con las obligaciones inherentes al contrato establecidas de conformidad con las especificaciones esenciales de los servicios solicitados por el ICCU, que se enmarcan dentro de los aspectos mencionados en el presente documento.

- Atender las observaciones que sean solicitadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con los requerimientos de la entidad.

- Coadyuvar con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Plazo de Ejecución: El término de ejecución y vigencia del presente contrato es por 11 MESES Y 18 DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Entidad de la garantía exigida.

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

2.2.2. Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE PESOS M/cte... ($ 58.979.256,00).

2.2.3. Forma de pago: EL ICCU, cancelará el valor del contrato mensualmente por la cantidad de cajas de archivo y planos que ocupen una ubicación física en la bodega tomada en arriendo, por el precio unitario ofertado; todo esto de acuerdo con la labor ejecutada por el contratista y avaladas por el supervisor del contrato, mediante acta de recibido a satisfacción.

El contratista debe acreditar con la presentación de la respectiva factura y certificación que ha cumplido con el pago de las obligaciones parafiscales a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, incluido IVA, si fuere el caso.

Los pagos enunciados en el presente documento, se sujetarán al Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. El sistema de pago utilizado por el ICCU, es mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre para el efecto.

2.2.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Será con cargo al **CDP No DIS-2023000015** de fecha 05 de enero de 2023**.**

NOTA: ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA JUSTIFICADO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES AÑO 2023.

CÓDIGO UNSPSC: ***80131502*** , Producto : Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se considera que para satisfacer las necesidades del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, la contratación requerida estaría soportada en los fundamentos jurídicos consagrados en las siguientes normas:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 se establecen las modalidades de selección indican que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...)*

3. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ...i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.".*

Dada la naturaleza jurídica de las entidades contratantes, y de conformidad con lo establecido en la norma citada anteriormente, y lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del decreto 1082 de 2015.

Artículo 83. Arrendamiento de bienes inmuebles. *Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

De tal forma se procede la modalidad de selección de contratación directa, por tratarse de un contrato arrendamiento.

De otra parte, así mismo son soporte jurídico y normativo de los presentes estudios previos con las siguientes disposiciones:

Ley 594 del 2000 *Ley General de Archivos,* ***Artículo 13.*** *"Instalaciones para los archivos"* ***El acuerdo 049 del 2000*** *"Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7º de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos"*

Acuerdo 008 de 2014 *"Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000"*

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, a través de la Subgerencia de Administrativa y Financiera, realizó estudios financieros y económicos, los cuales estuvieron encaminados a determinar los costos en los que se incurre para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, se consideró que el valor estimado de la contratación seria de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/cte., ($ 58.979.256,00**) como cuota total para la vigencia 2023; también fundamentado en el progresivo aumento de las unidades de almacenamiento en el depósito a tomar en arriendo, a causa de las transferencias (devoluciones de unidades de almacenamiento) realizadas durante el año 2022.

Por consiguiente, se realizarán doce (12) desembolsos, cada uno con posible variación el número de cantidades de unidades de almacenamiento resguardadas en bodega (transferencias primarias vigencia 2023); considerando así, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales; en todo caso éste será el valor máximo que se podrá ofertar.

Así mismo, se solicitó al prestador del servicio de arrendamiento como empresa especializada en Gestión Documental, presentar propuesta económica, en la cual el proponente concedió al ICCU 15 consultas mensuales digitales no superiores a 100 imágenes como valor agregado dentro del costo mensual del arrendamiento.

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

Por lo cual se determinó así los costos de arrendamiento y se considera un promedio para la ejecución mensual del proyecto de la siguiente forma:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD SIN IVA	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
CAJAS X200	CAJA	1492	$ 849	$ 1.266.708	$ 1.507.383
CAJAS X300	CAJA	1381	$ 1.198	$ 1.654.438	$ 1.968.781
TUBOS DE PLANOS	TUBO	42	$ 487	$ 20.454	$ 24.340
Espacio en reserva (en etapa de transferencia) ML 350					$ 1.414.434
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO					$ 3.500.504
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 58.979.256

Sin embargo, se considera también que la entidad podrá suscribir contratos de arrendamiento, tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. Establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La entidad ha determinado exigir la constitución de una garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos y su asignación, por lo cual el contratista deberá constituir con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, una póliza la cual debe allegarse al expediente contractual dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. Esta garantía única debe amparar:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

APROBACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Antes del inicio de la ejecución del contrato, el ICCU aprobará la garantía mediante Acta, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: el contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alto	Medio Alto	Medio Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación, desabastecimientos y especulación de los precios.				X				X	Contratista
El contratista asumirá los riesgos económicos que se deriven de las condiciones de logística, transporte, insumos y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la estructuración del presupuesto de la oferta, deberá contemplar los gastos y costos a que haya lugar.				X				X	Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.			X				X		Contratista
Riesgos Operacionales: El contratista asumirá los riesgos económicos derivados de las condiciones necesarias para cumplir los términos previstos para cada una de las actividades previstas, por lo que deberá prever las medidas necesarias para cumplir en tiempo las obligaciones adquiridas.			X				X		Contratista

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

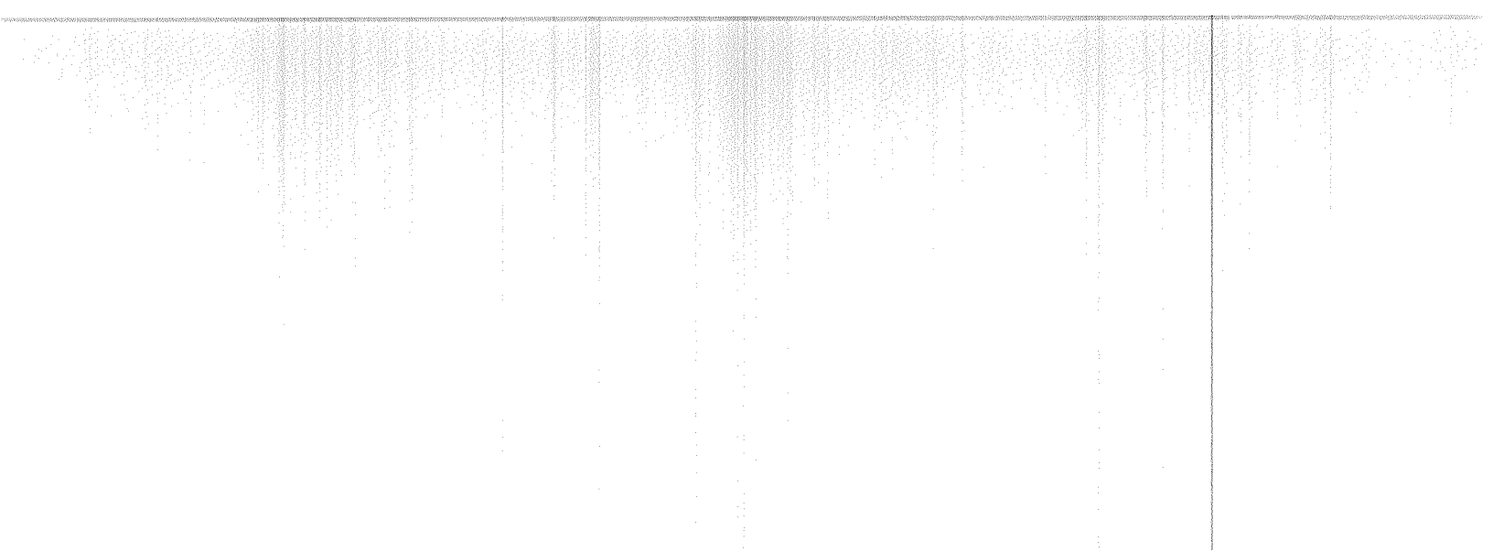
	Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X			X		Contratista	
	Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			X				X	Contratista	
	Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo económico que se derive de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		X				X		Contratista	

6. RESPONSABLE

NOMBRE: **ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON** **CARGO:** **Subgerente Administrativa y Financiera**	**FIRMA :**

ELABORÓ

NOMBRE: **XIMENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** **CARGO:** **Técnico Operativo**	**FIRMA :** Ximena Martínez R.



ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN

1- FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE CONTRATAR EL SERVICIO DE "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO INCLUIDOS OTROS SOPORTES DE INFORMACION (TUBOS DE PLANOS) PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU"

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y por contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y fututo contratista, que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso que se pretende adelantar para solucionar las necesidades existentes y presupuesto estimado para ejecutar el objeto que asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/cte., ($ 58.979.256,00).** De acuerdo con el presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, para el año 2023, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo con lo consignado en la ley 1150 de 2007, artículo 2 y el Decreto 1082 de 2015 subsección 4.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa.

Para que la empresa especializada en Gestión Documental preste los servicios de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO INCLUIDOS OTROS SOPORTES DE INFORMACION (TUBOS DE PLANOS) PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU" requerirá contar con:

- La firma oferente, deberá certificar que la entidad, cuenta con las instalaciones para prestar los servicios de custodia y almacenamiento del archivo instruccional del instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca, su modificación será motivo de rechazo de la propuesta.

- La entidad estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de Existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, compatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones; adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de las persona naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2- COMERCIAL: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia; se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario educativo, financiero y administrativo.

Para garantizar los servicios de arrendamiento para el almacenamiento y custodia de los expedientes del ICCU, teniendo en cuenta factores de precio mercado se considera en primera instancia la mejor propuesta económica presentada para contratar.

Valores por los servicios de arrendamiento por once (11) meses y 18 días por un espacio de bodega para el resguardo de cajas de archivo referencias X-200 – X-300 y 42 tubos de planos de la cotización recibida:

CONCEPTO	VALOR A PAGAR POR IVA INCLUIDO
ARRENDAMIENTO	$58.979.256

De tal forma en cuanto a la necesidad de la entidad de localización de una bodega óptima para el resguardo del acervo documental; se tiene en cuenta que cumple con los estándares de los estándares de valores del mercado y se encuentra dentro del promedio del costo del archivo general de la nación en sus tarifas establecidas por un concepto de venta de bienes, servicios y alquiler de espacios.

3-FINANCIERA: Se tendrá en cuenta que los diferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las persona jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA.

4- ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso de la necesidad que se pretenden satisfacer; lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

5- TÉCNICO: Teniendo en cuenta que el proponente, prestara el servicio de arrendamiento para el almacenamiento y custodia del archivo central del instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU, la empresa especializada en gestión documental determinada para el cumplimiento del objeto del contrato contara con las instalaciones apropiadas y la tecnología para dicho fin, partiendo de los estándares establecidos por el archivo general de la nación y factores de calidad.

6- ANÁLISIS DE RIESGO: Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales que de presentarse afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la paste contractual que ha de asumirlo.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624 - 7491806
/ICCUGOB @ICCUGOB @iccugobc
www.iccu.gov.co

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNA-CIÓN
	Alta	Media Alta	Media Baja	Baja	Alto	Medio Alto	Medio Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación, desabastecimientos y especulación de los precios.				X				X	Contratista
El contratista asumirá los riesgos económicos que se deriven de las condiciones de logística, transporte, insumos y demás bienes necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que la estructuración del presupuesto de la oferta, deberá contemplar los gastos y costos a que haya lugar.				X				X	Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Operacionales: El contratista asumirá los riesgos económicos derivados de las condiciones necesarias para cumplir los términos previstos para cada una de las actividades previstas, por lo que deberá prever las medidas necesarias para cumplir en tiempo las obligaciones adquiridas.			X		X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas,				X			X		Contratista

garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.									
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo económico que se derive de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		X			X				Contratista

RESPONSABLE	
ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera	**FIRMA :**
ELABORÓ	
XIMENA P. MARTÍNEZ RODRIGUEZ CARGO: Técnico Operativo	**FIRMA :** Ximena Martínez R.

OSP International CALA

Oferta No. 734

Bogotá D. C., 29 de Diciembre de 2022

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Dra. Diana Carolina Perez
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6
Ciudad,

Asunto: Propuesta Económica para los servicios de Administración y Custodia, así como los servicios asociados a estos.

Cordial saludo,

OSP INTERNATIONAL es una empresa dedicada a la generación de valor agregado, con énfasis en tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al mejoramiento de procesos y servicios.

Desde su formación la compañía ha centrado sus esfuerzos en áreas de Investigación y Desarrollo, a partir de un grupo de trabajo interno con amplias capacidades y de alianzas estratégicas con jugadores locales y de talla mundial en el ambiente TI.

OSP INTERNATIONAL ha desarrollado soluciones tecnológicas de verificación, inventario y diagnóstico de redes e infraestructura, soluciones de software para integración y automatización de procesos, con alto reconocimiento en Telcos de Latino América (más de 15 operadores en 8 países) y presencia comercial en la mayoría de los países de la región.

Así mismo, las soluciones de integración y automatización de OSP INTERNATIONAL se han ido posicionando exitosamente en otras áreas de negocio, sector banking/fintech, logística, educación, salud y gobierno, entre otras. La generación de valor en transformación digital es uno de los pilares fundamentales de la oferta de nuestra organización.

En el área de servicios, OSP INTERNATIONAL cuenta con un alto conocimiento en infraestructura de redes de telecomunicaciones y desarrollo de software (sistemas de

información, automatización de procesos). Esto le ha permitido desarrollar numerosos proyectos de consultoría, interventoría, gestión de proyectos, acompañamiento tecnológico, verificación de infraestructura, entre otros.

NUESTRO PORTAFOLIO

Nuestra metodología de trabajo nos permite entender rápidamente las necesidades de su negocio y entregarle soluciones acordes.

- *Transformación digital:* OSP cuenta con soluciones tecnológicas para atender los requerimientos de las organizaciones en las áreas de gestión documental, transformación digital, seguridad de la información y carpeta ciudadana. Con aliados de primer nivel, hemos desarrollado un ecosistema de transformación digital que permite a las organizaciones cubrir sus necesidades, desde las fases iniciales de digitalización de documentos, pasando por herramientas de virtualización, gestión de procesos y aseguramiento, hasta la gestión de grandes volúmenes de información.

- *Software:* OSP INTERNATIONAL ha desarrollado SIPLEX, una poderosa herramienta de automatización de procesos de Operación y Mantenimiento, flexible y fácil de adaptar, altamente enfocada en los requerimientos del cliente, permitiendo automatizar servicios a un costo muy accesible. Por otra parte, OSP INTERNATIONAL comercializa software de terceros, como es el caso de Tableau® y Splunk®, herramientas que permiten la gestión y exploración de grandes volúmenes de datos e infraestructura de manera inteligente.

- *Gestión de automatización:* OSP ofrece sistemas de automatización de control de activos y operación de redes de baja tensión, entre otros, proporcionando información que, una vez filtrada y procesada, constituye un insumo valioso para los procesos de las empresas.

- *Consultoría y servicios de Gestión Documental:* Contamos con profesionales certificados PMI, así como con postgrado en Gerencia de Proyectos, lo cual nos ha permitido implementar soluciones dentro y fuera de Colombia con los más altos estándares de calidad. Contamos con un selecto grupo de profesionales que, junto con el amplio conocimiento en áreas de tecnologías de la información, redes de telecomunicaciones, integración de plataformas, procesos, diseño y desarrollo de software entre otros, nos permite posicionarse como un sólido proveedor de servicios de valor agregado y asistencia técnica en la región.

Como parte de nuestro estrategia OSP International CALA ha desarrollado una plataforma software para la prestación de servicios archivísticos y servicios para la implementación y operación de centros de administración documental y de programas

OSP International CALA

de gestión documental con el fin de desarrollar actividades tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por Entidades públicas y privadas desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación alineados con las normatividad del Archivo General de la Nación.

Contamos también con los servicios de asesoría, interventoría, diagnóstico y ejecución para la implementación de sistemas y soluciones relacionadas con la gestión documental, administración de documentos de la empresa y centros de correspondencia. Así como la prestación de los servicios de Organización, administración de archivos de gestión y fondos documentales, servicios archivísticos, elaboración y aplicación de tablas de retención y valoración, preservación de documentos, transporte, custodia y almacenamiento, descripción, digitalización y microfilmación de documentos, que se desarrollan apoyados en nuestros aliados estratégicos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La entidad INSTITUTO DE INFRAESTRUTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU requiere la prestación del servicio de Alquiler de Espacio y Mobiliario para la administración del fondo documental que se encuentra bajo su custodia, lo anterior atendiendo a la normatividad que ha expedido en este sentido el Archivo General de la Nación.

Así mismo, se debe tener disponibilidad para prestar los servicios de consulta y préstamo por medios digitales y en caso en los que se requiera realizar transferencias, se debe proveer el servicio logístico de traslado documental.

OFERTA TECNICA

- OSP International se compromete a proveer el espacio de almacenamiento ubicado en la Parque Industrial Santo Domingo Bodega K9 – Mosquera.

- El deposito cuenta con CCTV, Sistema de Alarma contra Incendios, Sensores de Movimiento, Accesos controlados por biometría o RFID, Procesos de Limpieza y Desinfección profunda 2 veces por año, Control de Vectores, Señalización en caso de Emergencia, Extintores de CO2 y Solkaflam aptos para documentación, Controles y Actuadores para regular la temperatura y la humedad, Áreas de Trabajo Independientes al Depósito de custodia y se encuentra ubicado en un parque industrial con protocolos de acceso rigurosos que garantizan la seguridad de acceso a la información.

- Se garantizara el acceso al personal que el supervisor del contrato autorice previamente, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad y acceso con el que cuenta OSP, así mismo, proveerán salas de consulta física para que el personal de Convida pueda acceder a la información que requiera.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y CUSTODIA

Se dará continuidad con la prestación de los servicios de custodia que se viene adelantando hasta la fecha, teniendo en cuenta las siguientes magnitudes:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Cajas X200	Caja	1.492
Cajas X300	Caja	1.381
Tubos de Planos	Tubo	42

1. Asignación de la respectiva ubicación topográfica dentro de la bodega, para garantizar su trazabilidad en consultas, visitas de control o requerimientos administrativos que la ICCU tenga sobre su acervo documental.

En este sentido la oferta económica para la prestación de los servicios de custodia mensual, son los siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unidad sin IVA	Valor Mensual Antes de IVA	Valor Mensual IVA Incluido
Cajas X200	Caja	1492	$ 849	$ 1.266.708	$ 1.508.383
Cajas X300	Caja	1381	$ 1.198	$ 1.654.438	$ 1.968.781
Tubos de Planos	Tubo	42	$ 487	$ 20.454	$ 24.340
TOTAL					$3.501.504

Nota 1: La entidad solicito que se realice el calculo de los servicios de reserva en custodia para un total de 350ML de cajas X200, lo que representa un total de 1400 Cajas X200 y teniendo en cuenta que la custodia por unidad es de $849 + IVA, el valor de esta reserva es de $ **1.414.434 M/CTE**.

Nota 2: Dentro del valor mensual de Custodia está incluida la Consulta Digital (no urgente) para expedientes (máx. 100 imágenes). Esto incluye 15 consultas al mes.

(Estas no son acumulables entre meses). Al superar este número de consultas al mes se aplican los valores definidos para consultas urgentes y consultas no urgentes.

SERVICIO DE CONSULTA Y PRESTAMO

A continuación, la descripción de rangos de unidades documentales "expedientes", unidades de almacenamiento "cajas Ref. X-300" o "cajas Ref. X-200", horarios de solicitudes y entrega de consultas.

Consultas Digitales

a) Consultas digitales Urgentes

Las consultas urgentes que ICCU solicite como urgente, OSP International deberá realizar la digitalización y acceso en un tiempo no superior a 3 horas después del registrado el requerimiento.

Consultas Urgentes

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unidad sin IVA	Valor Total con IVA
Consulta Digital para expedientes (max. 100 imágenes por Expediente)	Expediente	1	$ 27.208	$ 32.378

a) Consultas digitales No Urgentes

Las consultas urgentes que ICCU solicite como NO urgente, OSP International deberá realizar la digitalización y acceso en un tiempo no superior a 8 horas después del registrado el requerimiento.

Consultas NO Urgentes

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total con IVA
Consulta Digital para expedientes (max. 100 imágenespor expediente)	Expediente	1	$ 13.603	$ 16.188

Consultas en Sitio

Las consultas en sitio serán atendidas teniendo en cuenta el protocolo establecido para el control de acceso a las instalaciones, previa autorización del supervisor del contrato y este allegando los documentos de EPS y ARL vigentes para el personal que desee ingresar a la sala de consulta.

Consultas en Sitio (Bodega de Mosquera)

Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unidad sin IVA	Valor Total con IVA
Consultas físicas unidades de almacenamiento "Expediente" -- Descuelgue y reacomodación de Expediente, para realizar consultas por parte de los funcionarios de la entidad en la Bodega de Custodia.	Expediente / Tubo	1	$ 2.081	$ 2.478
Consultas físicas unidades de almacenamiento "cajas Ref. X-200" -- Descuelgue y reacomodación de cajas X200, para realizar consultas por parte de los funcionarios de la entidad en la Bodega de Custodia.	Caja	1	$ 3.226	$ 3,839
Consultas físicas unidades de almacenamiento "cajas Ref. X-300" -- Descuelgue y reacomodación de cajas X300, para realizar consultas por parte de los funcionarios de la entidad en la Bodega de Custodia.	Caja	1	$ 4.516	$ 5.374

SERVICIO DE TRANSFERENCIA DOCUMENTAL

El proceso de transferencia documental la EPC deberá realizar la entrega de:

1. Formato Único de Transferencia Documental – FUID, debidamente diligenciado.
2. Acta de entrega de la transferencia documental.
3. Unidades de almacenamiento "cajas Ref. X-300" o "cajas Ref. X-200" en perfecto estado.

OSP International CALA

Transferencia documental

1. Una vez el área y/o funcionario haya realizado el trámite o la gestión correspondiente, el funcionario del área de archivo de ICCU realizará la transferencia correspondiente a la Transferencia Primaria de las unidades documentales "expedientes" y/o unidades de almacenamiento "cajas Ref. X-300" o "cajas Ref. X- 200" que fueron cumplieron su tiempo de retención en Archivo de Gestión.

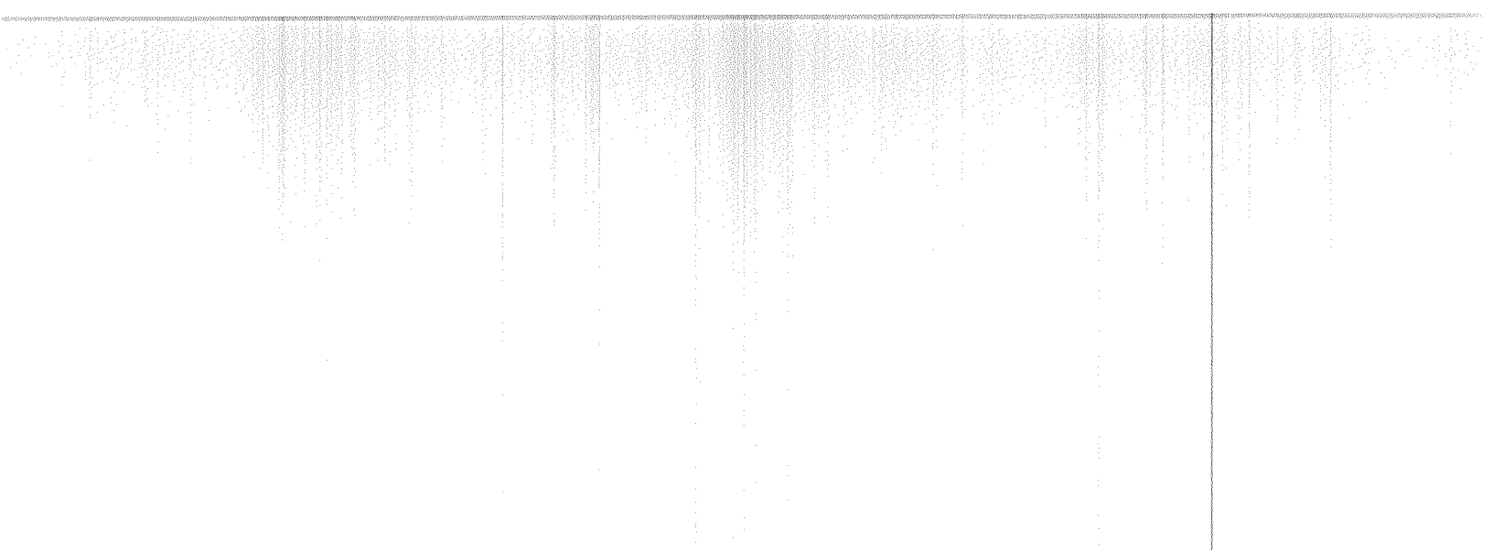
Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total con IVA
Traslado de cajas X300 o X200 para nuevas transferencias (Punteo contra inventario suministrado por ICCU).	Caja	1	$ 2,502	$ 2,978

Que no incluye:

- Capacitaciones.
- Consultorías.

Nota: En caso de Requerir alguno de los anteriores servicios, se deberá solicitar cotización de forma independiente.

HAROLD CAICEDO
REPRESENTANTE LEGAL
OSP INTERNATIONAL CALA SAS



14

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S**

SIGLA | NIT No. **830.105.621-7**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] NAL [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**

MUNICIPIO **BOGOTÁ D.C** | DIRECCIÓN **CARRERA 11B 96 03 OFICINA 502**

TELÉFONOS **601 6237174** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Desarrollo de Software	2 Consultoría
3 Soporte y Mantenimiento	4 Gestión Documental
5 Interventoría	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Impretics E.I.C.E	X		(602) 8855255	31/10/2022	$2.248.845.025
Fondo del Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia	X		(601) 3817171	31/12/2022	$311.973.288
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	X		(601) 3443460	30/09/2022	$ 4.560.364.532
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU	X		(601)7491624	31/12/2021	$44.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **CAICEDO** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **ARANGO** | NOMBRES **HAROLD**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO **79.489.583** | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

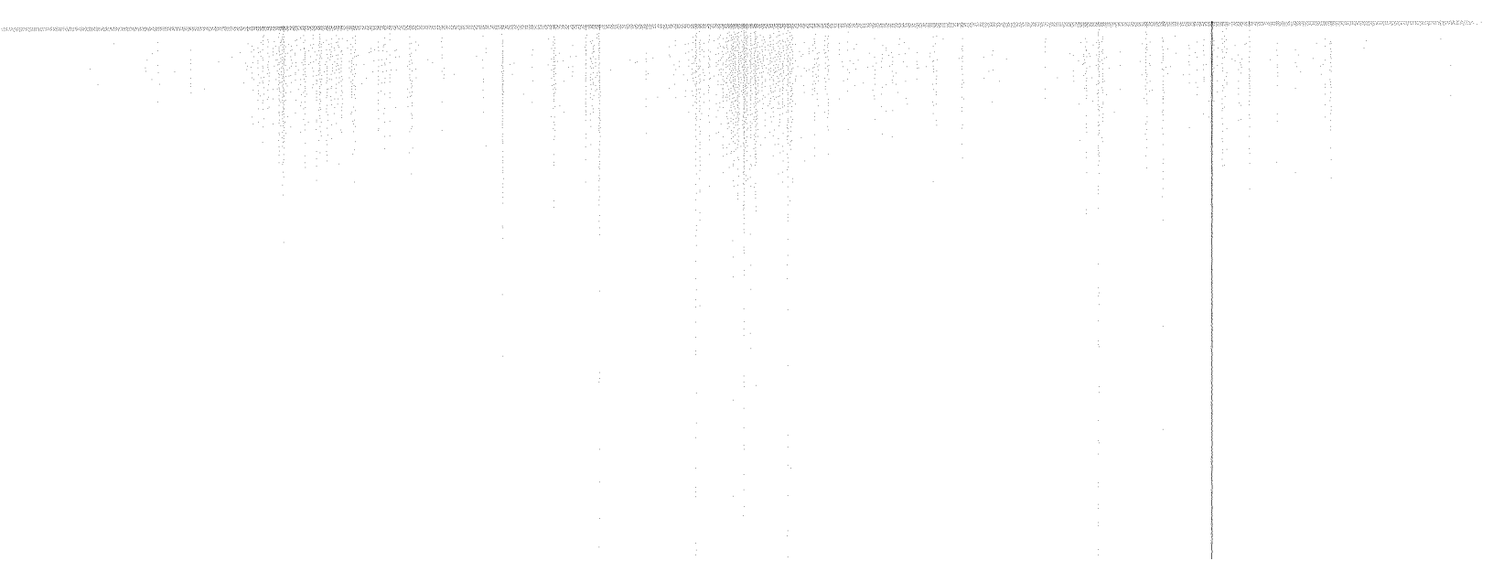
FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 5/01/2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CAPITAL DE TRABAJO	$ 883.398.308
VARIOS	HONORARIOS	$ 509.854.437
VARIOS	ACREEDORES VARIOS	$ 48.017.399
VARIOS	IMPUESTOS	$ 51.449.918
VARIOS	BENEFICIOS A EMPLEADOS	$ 4.651.879

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
N/A	

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos	Licitaciones, contratación directa, privada
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Ver Nota	Licitaciones, contratación directa, privada
instalaciones de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos	Licitaciones, contratación directa, privada

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTA, 05 DE ENERO 2023
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **79.489.583**

CAICEDO ARANGO

APELLIDOS

HAROLD

NOMBRES

FIRMA

VALIDO ÚNICAMENTE PARA LA CONTRATACIÓN EPC



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1968**

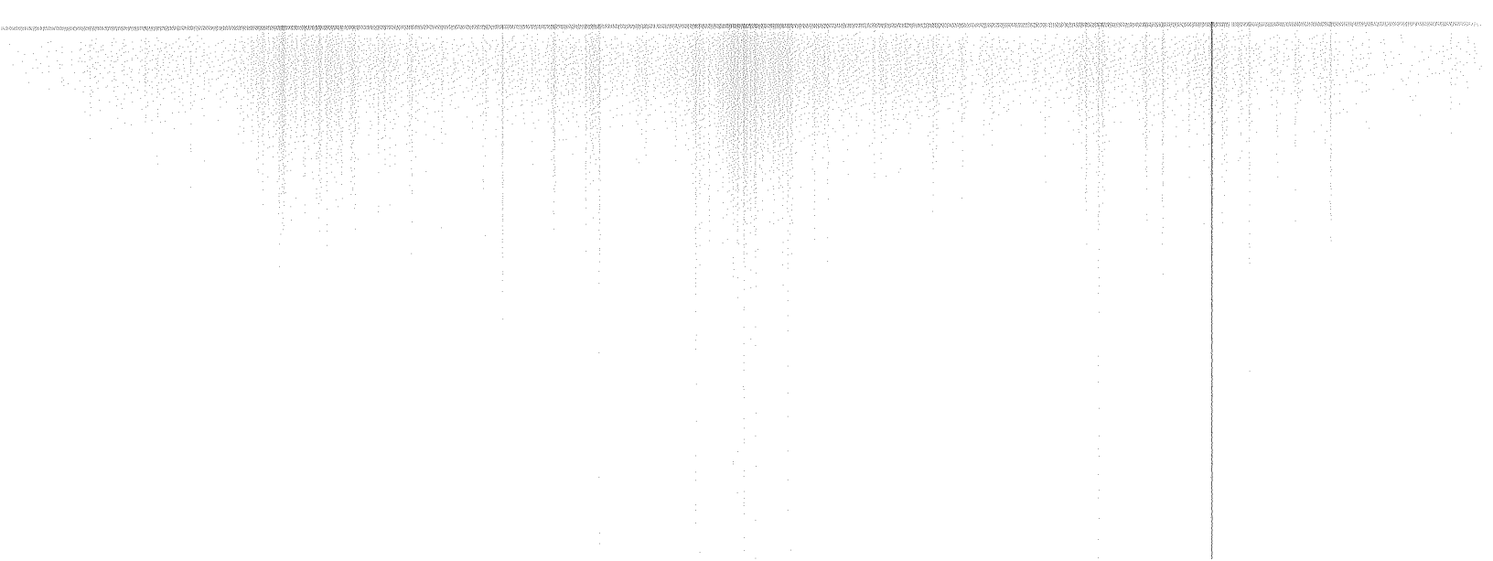
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

22-JUL-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00133396-M-0079489583-20081204 0007490487A 1 1360009693



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **79.489.583**

CAICEDO ARANGO

APELLIDOS

HAROLD

NOMBRES

FIRMA

VALIDO ÚNICAMENTE PARA LA CONTRATACIÓN ICCU



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1968**

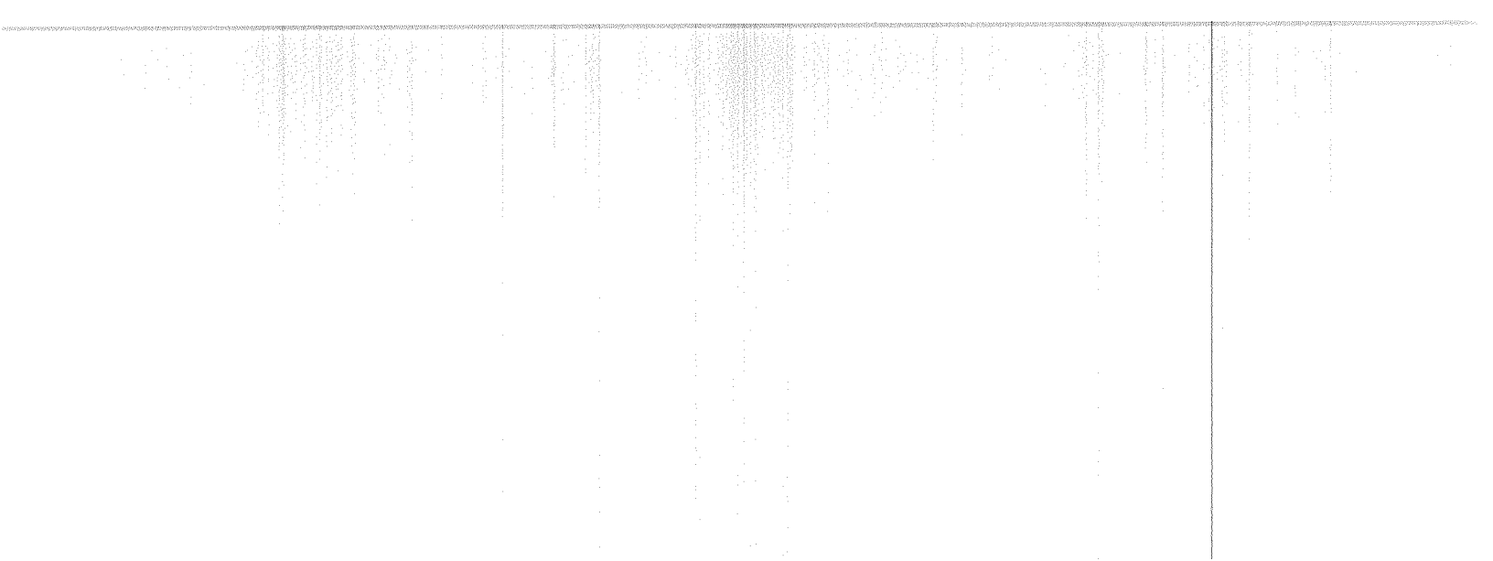
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

22-JUL-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00133396-M-0079489583-20081204 0007490487A 1 1360009693



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14817031303

(415)7707212489984(8020) 000001481703130 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 5 6 2 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 B 96 03 OF 502

42. Correo electrónico contador@ospinternational.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 3 7 1 7 4	3 1 6 5 2 9 2 7 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 2 0 6 1 7	7 1 1 2	2 0 0 2 0 7 1 2	5 2 1 0	6 3 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 10 14 42 48 52

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	3	57. Modo 1		
		58. CPC 9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 08 / 15 : 54: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ GARCIA JOSE HERIBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-06-2022 10:19:51AM

COPIA DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817031303

(415)7707212489984(8020) 000001481703130 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 5 6 2 1	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 8 1 8	3 1
73. Fecha	2 0 0 2 0 6 1 7	2 0 1 4 1 0 3 0
74. Número de notaría	2 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 7 1 2	2 0 1 4 1 2 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 9 6 0 6 7	0 1 1 9 6 0 6 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 6 1 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 6 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817031303

(415)7707212489984(8020) 000001481703130 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 5 6 2 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 1 5 9 0 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	GARCIA	JOSE	HERIBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 6 2 8 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LONDOÑO	AGUDELO	JUVERLEY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 8 9 5 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAICEDO	ARANGO	HAROLD	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817031303

(415)7707212489984(8020) **000001481703130 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 5 6 2 1	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 6 2 8 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LONDOÑO	AGUDELO	JUVERLEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
192,200,000	3 3 . 3 3 3 3	2 0 0 2 0 6 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 1 5 9 0 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	GARCIA	JOSE	HERIBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
192,200,000	3 3 . 3 3 3 3	2 0 0 2 0 6 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 4 8 9 5 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAICEDO	ARANGO	HAROLD	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
192,200,000	3 3 . 3 3 3 3	2 0 0 2 0 6 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14817031303

(415)7707212489984(8020) 000001481703130 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 5 6 2 1	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 2 4 0 3 8		1 6 8 1 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO	OVIEDO	LEIDYS	SOFIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 6 8 1 1 0	6	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2019 10 25

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 2 2 9 5 3		1 6 6 5 2 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PALOMINO	MOLINA	DIANA	ALEXANDRA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 3 0 0 6 8 1 1 0	6	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2019 10 25

Contador

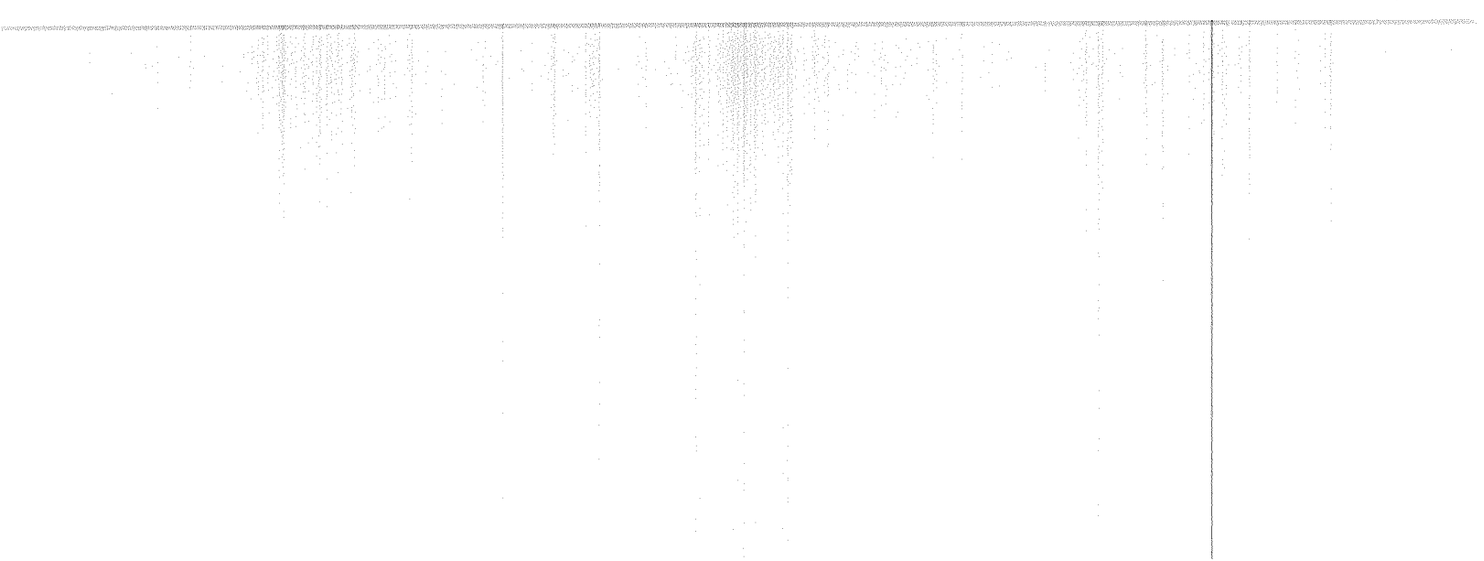
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 3 8 2 0 9 6 3		2 6 3 5 6 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTELLANOS	BABILONIA	JESSENIA	DEL CARMEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2020 11 23

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 15:00:42
Recibo No. AA23018657
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23018657528DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S
Nit: 830105621 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01196067
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2002
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 11 B No. 96 03 Ofc 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@ospinternational.com
Teléfono comercial 1: 6237174
Teléfono comercial 2: 3165292793
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 11 B No. 96 03 Ofc 502
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@ospinternational.com
Teléfono para notificación 1: 6237174
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 15:00:42
Recibo No. AA23018657
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23018657528DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0005818 de Notaría 29 De Bogotá D.C. del 17 de junio de 2002, inscrita el 12 de julio de 2002 bajo el número 00835266 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada OSP INTERNATIONAL CALA LIMITADA.

Certifica:

Que por Acta no. 31 de Junta de Socios del 30 de octubre de 2014, inscrita el 15 de diciembre de 2014 bajo el número 01893779 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: OSP INTERNATIONAL CALA LIMITADA por el de: OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 6753 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 10 de julio de 2002, se aclaró la Escritura de Constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 31 de la Junta de Socios, del 30 de octubre de 2014, inscrita el 15 de diciembre de 2014 bajo el número 01893779 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto de la sociedad es la realización y ejecución de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, de

consultoría y/o de interventoría, lícita, en Colombia o en el exterior. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y negocias necesarias, entre los que se indican a título enunciativo: A) Adquirir, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, B) Intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; C) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar o negociar en general, toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de créditos; D) Celebrar con entidades financieras toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, giros, etc. E) Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios o personal a su servicio. F) Formar parte de otras sociedades que se proponga actividades complementarias de la sociedad o accesorias a ellas, o absorber tal clase de empresas. G) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. H) Celebrar o ejecutar en general, todos los actos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $1,000,000,000.00
No. de acciones	: 100,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $576,600,000.00
No. de acciones	: 57,660.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $576,600,000.00
No. de acciones	: 57,660.00
Valor nominal	: $10,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 15:00:42
Recibo No. AA23018657
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23018657528DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un Gerente General y su suplente, y un Subgerente, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y serán elegidos por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente general ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; B) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; C) Celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad, sin limitación alguna. D) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; E) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; F) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y; G) Ejercer las demás funciones que le delegue la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 31 de Junta de Socios del 30 de octubre de 2014, inscrita el 15 de diciembre de 2014 bajo el número 01893779 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
Fernandez Garcia Jose Heriberto	C.C. 000000088159098
suplente del gerente general	
Londoño Agudelo Juverley	C.C. 000000008462840
SUBGERENTE	
Caicedo Arango Harold	C.C. 000000079489583

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 15:00:42
Recibo No. AA23018657
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23018657528DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 30 de agosto de 2019, inscrita el 25 de octubre de 2019 bajo el número 02518599 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Castro Oviedo Leidys Sofia	C.C. 000001018424038
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Palomino Molina Diana Alexandra	C.C. 000000053122953

Que por Acta no. 40 de Asamblea de Accionistas del 15 de mayo de 2019, inscrita el 25 de octubre de 2019 bajo el número 02518593 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS	N.I.T. 000008300681106

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0015652	2002/12/23	Notaría 29	2003/01/22	00862814
0002484	2003/03/07	Notaría 29	2003/07/17	00889110
0009094	2003/07/18	Notaría 29	2003/09/26	00899655
0019583	2007/12/26	Notaría 29	2008/01/30	01187175
0012534	2008/08/05	Notaría 29	2008/08/12	01234535
0971	2011/06/11	Notaría 15	2011/06/22	01490292
0971	2011/06/11	Notaría 15	2011/06/22	01490293
0971	2011/06/11	Notaría 15	2011/06/22	01490295
31	2014/10/30	Junta de Socios	2014/12/15	01893779

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.059.422.448
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2023 Hora: 15:00:42
Recibo No. AA23018657
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23018657528DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de junio de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.159.098

FERNANDEZ GARCIA
APELLIDOS

JOSE HERIBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1974

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-DIC-1992 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00011924-M-0088159098-20080607 0000423898A 1 1340009650

VALIDO ÚNICAMENTE PARA LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL ICCU

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213121723

WEB
11:00:01

Bogotá DC, 11 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HERIBERTO FERNANDEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88159098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2023 11:03:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88159098 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50270625** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:19 horas del 11/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88159098,** Apellidos y Nombres **FERNANDEZ GARCIA JOSE HERIBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S**, con NIT **830105621-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de enero de 2023, a las 10:55:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88159098
Código de Verificación	88159098230111105514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:02 AM horas del 11/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88159098**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ GARCIA JOSE HERIBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Certificado Bancario

Martes, 13 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OSP INTERNATIONAL CALA SAS identificado(a) con NIT 830105621, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17219168340	2004/09/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

RF-OSP-2023-010

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA
Ciudad

ASUNTO: CARTA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, **LEIDYS SOFIA CASTRO OVIEDO**, en calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad **OSP INTERNATIONAL CALA SAS**, identificada con Nit. 830.105.621 – 7.

CERTIFICO QUE:

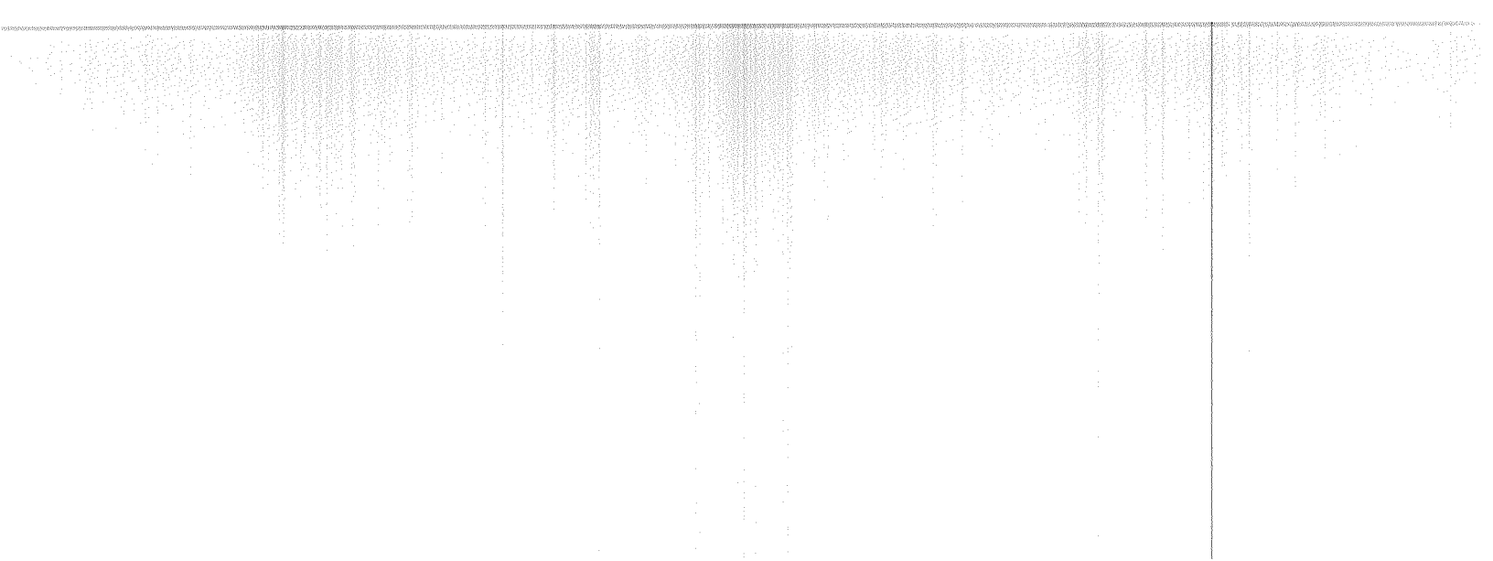
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002 y la información consignada en la planilla integrada de autoliquidación de aportes de seguridad social y parafiscales, la compañía realizo, los pagos correspondientes al mes de enero de 2023 a las Entidades Promotoras de Salud, y los correspondientes al mes de diciembre de 2022 a Fondos de Pensiones, ARL Administradora de Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en relación con sus empleados. Por consiguiente, Durante los últimos (6) seis meses la compañía ha cumplido y se encuentra a paz y salvo.

Mi firma como revisor fiscal, se limita a la información de carácter contable, según la Ley 43 de 1990, la información diferente a la contable es suministrada por la administración de la compañía y va ligada contra soportes.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el tres (03) días del mes de enero de 2023.

Leidys S. Castro O.

LEIDYS SOFIA CASTRO OVIEDO
Revisor Fiscal
T.P. No. 168175-T
Miembro de Astaf Auditores y Consultores Contables S.A.S



RF-OSP-2023-013

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Señores
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
Ciudad

ASUNTO: CARTA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, **LEIDYS SOFIA CASTRO OVIEDO**, en calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad **OSP INTERNATIONAL CALA SAS**, identificada con Nit. 830.105.621 – 7.

CERTIFICO QUE:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002 y la información consignada en la planilla integrada de autoliquidación de aportes de seguridad social y parafiscales, la compañía realizo, los pagos correspondientes al mes de enero de 2023 a las Entidades Promotoras de Salud, y los correspondientes al mes de diciembre de 2022 a Fondos de Pensiones, ARL Administradora de Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en relación con sus empleados. Por consiguiente, Durante los últimos (6) seis meses la compañía ha cumplido y se encuentra a paz y salvo.

Mi firma como revisor fiscal, se limita a la información de carácter contable, según la Ley 43 de 1990, la información diferente a la contable es suministrada por la administración de la compañía y va ligada contra soportes.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el tres (03) días del mes de enero de 2023.

Leidys S. Castro O.

LEIDYS SOFIA CASTRO OVIEDO
Revisor Fiscal
T.P. No. 168175-T
Miembro de Astaf Auditores y Consultores Contables S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

168175-T



LEIDYS SOFIA
CASTRO OVIEDO
C.C. 1018424038
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 178380

FIRMA DEL TITULAR

95625

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AFD374599766BEC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDYS SOFIA CASTRO OVIEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018424038 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 168175-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.018.424.038
CASTRO OVIEDO

APELLIDOS
LEIDYS SOFIA

NOMBRES
Leidys S Castro O

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1989
VALENCIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-ABR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00571913-F-1018424038-20140513 0038500148A 1 1072875527

OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

Relación de Experiencia:

NO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHAINICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
1	IMPRETICS E.I.C.E	CONTRATAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE ARCHIVO Y ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE ACUERDO CON LA NECESIDAD INMEDIATA DE SALVAGUARDAR EL ARCHIVO DEPARTAMENTAL, TODO CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SG-CDCTI304 2021 SUSCRITO ENTRE IMPRETIC'S E.I.C.E. Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA GENERAL, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO, TODO ACORDE CON LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA ENTIDAD, ANEXOS TÉCNICOS, PROPUESTA DEL CONTRATISTA Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES AL PROCESO. Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES AL PROCESO.	1/06/2021	01/11/2021	$941.024.181
2	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS´S CONVIDA	PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL ARCHIVO FÍSICO DE LA EPS´S CONVIDA	01/02/2021	31/01/2022	$300.000.000

OSP International CALA

NO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHAINICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
3	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU	PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA TRES MIL TRESCIENTOS ONCE (3311) UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO INCLUIDOS OTROS SOPORTES DE INFORMACIÓN (TUBOS DE PLANOS) PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU	01/02/2021	31/12/2021	$40.515.888
4	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	PRESTAR EL SERVICIO DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL AGN EN EL ACUERDO 008 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE.	17/03/2021	31/12/2021	$130.000.000

300.2-05-05

3B

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE IMPRECTICS E.I.C.E NIT 890309152-9. Con base en la información suministrada por el archivo de la Entidad, hace constar que la empresa **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S,** NIT 830105621-7, suscribió el Contrato de Prestación de Servicio cumpliendo hasta la fecha con la ejecución del objeto contractual a satisfacción, de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO	CONTRATO N° 2021.05.31-001
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CUSTODIA ADMINISTRACION INTEGRAL DE ARCHIVO Y ATENCIÓN DE CONSULTAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACION DE ACUERDO CON LA NECESIDAD INMEDIATA DE SALVAGUARDAR EL ARCHIVO DEPARTAMENTAL, TODO CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° **SG-CDCTI304 2021** SUSCRITO ENTRE **IMPRETICS E.I.C.E.** Y LA **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA GENERAL**, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO,TODO ACORDE CON LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA ENTIDAD, ANEXOS TÉCNICOS, PROPUESTA DEL CONTRATISTA Y DÉMAS DOCUMENTOS INHERENTES AL PROCESO.
VALOR	NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDOS ($941.024.181)
PLAZO	DESDE EL (31) MAYO 2021 HASTA POR (5) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO	01 DE JUNIO DEL 2021
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Realizar el transporte de cajas referencia X200, con los protocolos de bioseguridad y normas técnicas de traslado de archivo. 2.Realizar la custodia en zonas de la bodega totalmente independientes a otros fondos documentales resguardados; garantizando las buenas prácticas y confidencialidad de la información, con el fin de no mezclarla y de asegurar la prestación de servicios de consulta, préstamo y devolución. 3.Custodiar, garantizar y minimizar la pérdida o daño de documentos que se encuentren en custodia, por traspapeleo de documentos, vendavales en la cubierta del sitio físico, riesgo de daño por contacto con el agua, a causa de lluvias o inundaciones 100% ignifugo, protección contra

	terremotos y demás especificaciones técnicas y ambientales contempladas en la ley 1712 de 2014. 4.Mantener la organización en la documentación, de forma que la nueva documentación generada no se acumule y desorganice, la cual deberá integrarse al nuevo sistema de archivo, custodia e identificación de manera inmediata y eficiente. 5.El Contratista deberá permitir la vigilancia de los archivos por parte del supervisor del contrato. 6.Dar pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo Técnico del presente documento, con el fin de llevar a satisfacción la ejecución del contrato. 7.Elaborar y presentar los informes según el cronograma del Plan de Trabajo y los demás que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 8.Realizar la custodia de 9.605 metros lineales referencia X-200, que cumpla con los requisitos mlnimos de infraestructura, mobiliario y condiciones técnico – ambientales exigidos por el AGN. 9.Garantizar la seguridad y la adecuada manipulación de los documentos de archivo en custodia y administración. 10.Suministrar los documentos y/o expedientes para consulta ylo préstamo, Sede central - Gobernación de Cundinamarca, en los tiempos definidos en el Anexo Técnico. 11.El Contratista deberá permitir, si fuera necesario en el área pública o de trabajo de la bodega en que almacena los documentos de archivo de las dependencias la realización de consultas ylo prestamos de los documentos en custodia, por parte de servidores públicos que se hayan seleccionado y debidamente autorizados por la Supervisión del Contrato. 12.Responder por la administración y buen manejo de los bienes entregados para la ejecución del contrato. 13.Participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas que sean solicitadas por el Supervisor, sin perjuicio de la autonomía administrativa del Contratista. 14.Mantener plena reserva y confidencialidad de la información que reciba para el cumplimiento del contrato, trasmitiéndola solamente a las partes interesadas del acuerdo con el Plan de Comunicación. En caso de identificar a un integrante del equipo del contratista incurriendo en vulneración de la reserva y confidencialidad se aplicará lo establecido en el contrato. 15.Garantizar la entrega de la dotación legal y necesaria para el personal dispuesto para la prevención de riesgos en el manejo de los documentos

39

	(tapabocas, guantes, gafas protectoras, bata de trabajo según lo establecido legalmente), y exigir su uso permanente al equipo de trabajo. 16.Una vez agotado el plazo de ejecución y/o el presupuesto, lo que primero ocurra, deberá disponer la entrega del archivo objeto de custodia como to determine la Secretaria General, debidamente inventariado y mediante el proceso de punteo sin generar costo adicional. 17.Prestar el servicio de consulta en los tiempos establecidos en el anexo técnico. 18.Cumplir con el anexo técnico del contrato. 19.Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS el mismo no constituye vínculo laboral entre el contratista e IMPRETICS E.I.C.E en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993

Se expide para efecto de uso de interesado en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) día del mes de enero del Dos Mil Veintidós (2022).

Atentamente,

JAIRO GARCIA LONDOÑO
Subgerente Administrativo y Financiero
Transcripción: Juan David Franco. Aprendiz Sena

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No. 890100000059443797 C.C. 52010591
DAP INTERNATIONAL CALI SAS
IMPRENTA DEPARTAMENTAL - IMPRETICS
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 21449
9451242401 26/01/2022 11:56:34 a.m. 1 DE 1

EPSS CONVIDA

899.999.107-9

CARRERA 58 # 9-97 PUENTE ARANDA

PBX 426 9500

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

El suscrito Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Entidad Administradora de Salud del Régimen Subsidiado
EPS - S CONVIDA

CERTIFICA

Que según la información registrada en el aplicativo de contratación de la entidad, el (la) señor (a) OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S,con Nit: No.830105621 presta sus servicios como contratista con el contrato que se relaciona a continuación, el cual no constituye relación o vínculo laboral.

Nro. Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Inicial	Valor Total
120110401242021	01/02/2021	31/01/2022	300.000.000,00	300.000.000,00

Objetivo del Contrato:

PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL ARCHIVO FISICO DE LA EPSS CONVIDA

Se expide a los 23 días del mes de febrero de 2022.

GUZMAN PLAZAS RICHAR
Jefe Oficina Asesora Juridica

Elaboro: MARIA INES TOCORA RODRIGUEZ

ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU
Nit.900-258711-1

CERTIFICA

Que de conformidad con el acta de liquidación de Común acuerdo del contrato de arrendamiento ICCU–059-2021 el arrendador **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S.**, con NIT No.830.105.621-7, suscribió con el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU**, el siguiente contrato:

No. CONTRATO:	ICCU -059-2021
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA TRES MIL TRESCIENTOS ONCE (3311) UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO INCLUIDOS OTROS SOPORTES DE INFORMACIÓN (TUBOS DE PLANOS) PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE ENERO DE 2021
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR CONTRATO	$ 40.515.888,oo
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 40.515.722,oo
SUPERVISOR ICCU	ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022

GERMAN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS
Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual

Proyecto: Giovanni Cendales

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
NIT: 900.222.346 - 0
EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos y los documentos que hacen parte integral de los expedientes contractuales que reposan en la entidad, evidencia que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. suscribió el siguiente contrato:

Contrato:	**EPC-PS-238-2021**
Tipo De Contrato:	Prestación de servicios.
Contratista:	**UT CUSTODIA EPC**
Identificación:	NIT. 901.398.819-1
Representante Legal:	HAROLD CAICEDO ARANGO
Identificación:	C.C. 79.489.583
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL AGN EN EL ACUERDO 008 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE.
Valor:	$130.000.000
Plazo:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, PREVIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MISMO.
Fecha de inicio:	17-03-2021
Fecha de terminación final:	31-12-2021
Cesión:	Este contrato no fue sido cedido.
Estado Actual:	Terminado
Obligaciones Específicas:	1). Contar con un terreno estable, apto para la prestación del servicio, sin riesgos de humedad e inundación. 2). Realizar el traslado total y la logística del acervo documental objeto de custodia. 3). Contar con el equipo y personal necesario para el traslado del acervo documental, monte y desmonte de cajas. 4). Dotar al personal encargado del traslado y monte del archivo, de los elementos de protección personal, enfocados a la prevención del COVID-19.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

	5). Realizar el cruce del inventario en el "Formato Único De Inventario Documental – FUID" confrontando con el archivo físico por unidades documental. 6). Las unidades de almacenamiento "cajas Ref. X-300" y "cajas Ref. X-200", que se encuentren en mal estado deberán ser sustituidas por cajas nuevas. 7). Mantener en óptimas condiciones de aseo el lugar donde se prestará la custodia del archivo, incluyendo los muebles y estantería donde deberá ser ubicado. 8). El contratista asignará la respectiva ubicación topográfica de los documentos dentro de la bodega, para garantizar la trazabilidad en consultas, visitas de control o requerimientos administrativos. 9). Las instalaciones donde se realizará la custodia del acervo documental, deben contar con estantería adecuada para la conservación de los documentos, previendo daños no deben tener bordes o aristas. 10). Garantizar la custodia y salvaguarda de todos y cada uno de los documentos que integran el acervo documental de la entidad, que le sean entregados durante la vigencia de la orden contractual. 11). Garantizar que la ubicación de los expedientes será única y no habrá redistribución en locaciones o estanterías diferentes a las entregadas al inicio del contrato. 12). Permitir el ingreso a las bodegas del personal autorizado por el supervisor, para retirar o revisar documentos, previo registro en la base de datos de las actividades a realizar por dicho personal. 13). Suministrar personal idóneo, calificado y capacitado en técnicas de archivo y manejo de bases de datos, para tener al día la información relacionada con el archivo de la empresa, así como tramites de préstamos y/o de revisión de expedientes. 14). Prestar el servicio de consulta en físico, consultas digitales y consultas en sitio, de la información almacenada previamente, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, conforme a los tiempos acordados de respuesta. 15). Garantizar el uso de los medios tecnológicos (correos electrónicos, números telefónicos, entre otros) para establecer una efectiva comunicación entre las partes.

	16). El contratista deberá asignar usuario y clave para los funcionarios designados por EPC, para el uso de la plataforma determinada. 17). Suministrar los recursos administrativos y de infraestructura, que le permitan EPC realizar consultas, visitas de control y/o auditorias de su acervo documental. 18). Garantizar la confidencialidad y conservación de los documentos que sean objeto de custodia, trasladados por préstamos o consultados. 19). El traslado del acervo documental se realizará mediante la entrega de formato único de transferencia Documental – FUID y acta de entrega de la trasferencia. 20). El proceso de reintegro de los expedientes dados en préstamos, se realizará en conjunto con el personal asignado por EPC, el contratista realizará el proceso de reintegro de las unidades documentales, a la correspondiente unidad de almacenamiento. 21). Dotar cuando sea necesario previa autorización del supervisor, los insumos como cajas, carpetas y demás utensilios necesarios para la salvaguarda de los documentos. 22). Entregar un informe a la supervisión sobre, cantidad de expedientes consultados al mes, cantidad de insumos entregados si fuera el caso, cantidad de expedientes objeto de transferencias y numero de cajas que hayan sido objeto de cambio con la respectiva referencia. 23). Informar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, cualquier irregularidad que afecte el normal desarrollo del contrato. 24). Atender y adoptar a cabalidad las disposiciones emitidas por el Archivo General de la Nación, Acuerdo 008 de 2014. 25). Las demás obligaciones que sean designadas por el supervisor.

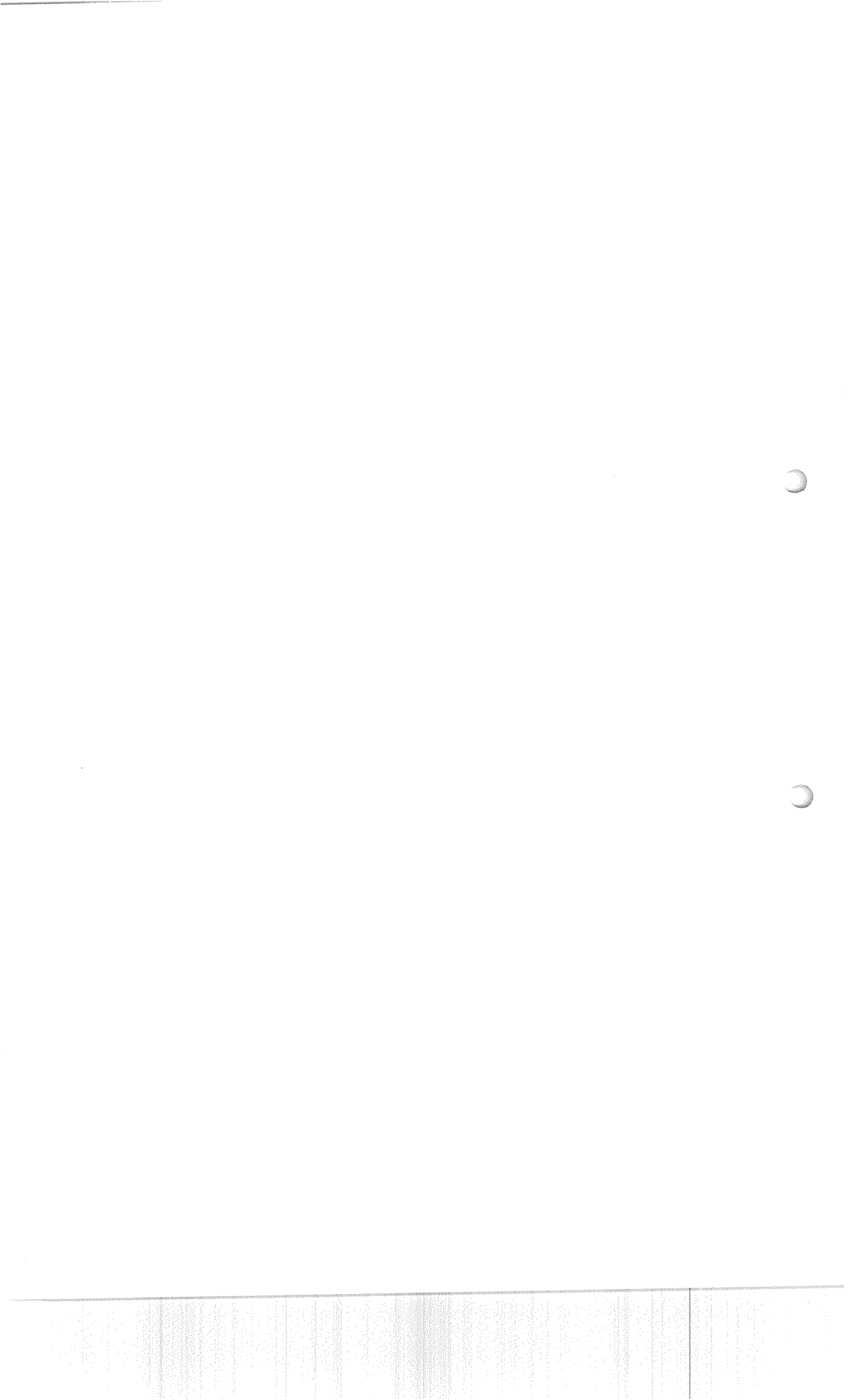
Se expide en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ
Director de Gestión Contractual

Proyectó y Elaboro: Yasmin Yamile Soto Ciro.
Dirección de Gestión Contractual.

Buenas tardes adjunto envió información del plan de adquisiciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	Meta
80131502	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES	1	1	12	1	CCE-16	0	1,425,564,612	1,425,564,612	0	0	Administrativa y Financiera	CO-DC-11001	Adriana Patricia Barbao Ortagón	7491591	adriana.berbeo@cundinamarca.gov.co	Funcionamiento



ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

ICCU- SAF
Bogotá D.C. 06 de enero de 2023

Doctor
CARLOS ENRIQUE BERROCAL MORA
Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual (E)
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU
Ciudad

Asunto: remisión de documentos para elaboración de contrato de prestación de servicios OSP INTERNTIONAL.

Respetado Doctor Berrocal,

De manera atenta remito a su oficina, los documentos requeridos para efectuar el proceso de contratación correspondiente con el servicio relacionado al arrendamiento de bodega para el almacenamiento de cajas de archivo y otros soportes para el Archivo Central del ICCU.

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
- Estudios Previos
- Estudios del Sector
- Propuesta Económica OSP
- Documentos de la empresa OSP
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON.
Subgerente Administrativa y Financiera.

Proyectó: Ximena Martínez R.
Anexo: 42 folios.

MICRO PLANET
GESTIÓN DOCUMENTAL

Mosquera, enero 05 de 2023

A QUIEN
INTERESE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN SUBSARRENDAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL

Cordial saludo.

Por medio de la presente el Sr. SMITH FABIAN CARDENAS PENAGOS, identificado como aparece al pie de la firma, representante legal de la empresa MICROPLANET SAS, Nit.900164367-6 como propietaria de la bodega 73 ubicada dentro del Parque empresarial de occidente Km 1.9 vía Bogotá Mosquera, identificado con No de matrícula 034-23461, manifestamos que actualmente tenemos relación comercial con la empresa OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S, identificada con Nit 830.105.621-7, mediante la cual dicha organización ocupa la mencionada bodega en modalidad de arrendamiento.

En nuestra condición de propietarios de la bodega 73 ubicada dentro del Parque empresarial de occidente Km 1.9 vía Bogotá Mosquera, autorizamos a la empresa OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S a subarrendar parte del espacio disponible en dicha bodega para prestar los servicios de custodia documental hasta el 31 de diciembre de 2023.

MICRO PLANET
GESTIÓN DOCUMENTAL

Atentamente,

SMITH CARDENAS P.
Gerente

MICROPLANET S.A.S
NIT 900.164.367-6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE CUSTODIA DOCUMENTAL Y EL ALQUILER DE PUESTOS DE TRABAJO No. 01

Entre los suscritos **JOSE HERIBERTO FERNANDEZ GARCIA ,** persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.159.098 expedida en Pamplona, debidamente facultado por los estatutos de la sociedad en su calidad de Representante legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S,** identificada con NIT **830.105.621-7**, sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, y por el otro, **SMITH FABIAN CARDENAS PENAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.862.2842** expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **MICROPLANET SAS**, NIT **900.164.367-6** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA DOCUMENTAL Y EL ALQUILER DE PUESTOS DE TRABAJO.**

CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de alquiler áreas de bodega y oficina con el fin que garantizar la operación de OSP International CALA, respondiendo a los requisitos establecidos por el Archivo General de la Nación AGN en lo relacionado en locales de archivo y descritos en el acuerdo 049 de 2000.

CLAÚSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Presentar los informes escritos o por medio magnético que se soliciten.
2. Atender prontamente las instrucciones, lineamientos, observaciones, solicitudes y requerimientos que formule OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S del presente contrato y realizar los ajustes a que haya lugar que se deriven de la Ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del presente contrato.
3. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
4. Estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del presente contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
5. Mantener el precio ofertado durante el plazo de ejecución del presente contrato.
6. Custodiar todos los equipos, elementos de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S y propiedad del proyecto que se encuentren en la bodega.

7. Custodia la documentación producida en la institución de conformidad con la reglamentación, legislación existente y disposiciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o aquel que cumpla sus funciones, los cuales se plasman en el sistema integrado de conservación.
8. Garantizar que la bodega cuente con vigilancia externa, controles de acceso, monitoreo de seguridad y cámaras de video vigilancia.
9. Garantizar la custodia de la bodega externa las 24 horas del día.
10. Garantizar que la bodega esté construida sobre terrenos sin riesgo de humedad subterránea o problemas de inundación y que ofrezca estabilidad estructural.
11. Garantizar que la bodega esté situada lejos de industrias contaminantes o posible peligro por atentados u objetivos bélicos.
12. Deberá responder en caso de robo por los equipos, elementos de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S y propiedad del proyecto que se encuentren en la bodega.
13. Contar con unas estanterías de 2.20 metros de alto o de mayor tamaño al señalado, que cuente con sistema de fijación a piso y que cada bandeja soporte como mínimo un peso de 100Kg/mts lineales. A su vez que la misma no tenga más de 100 mts de longitud. Los estantes deben contar con láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable. La balda superior de la estantería debe estar a un máximo de 180 cm. para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación. La balda inferior de la estantería debe estar por lo menos a 10 cm. del piso.
 Las baldas internas de las estanterías deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm. o menos. Los pisos, muros, techos y puertas están construidos con material ignífugo de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.
 Las áreas destinadas para la custodia de la documentación deben contar con los elementos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos.
 El cerramiento superior de la bodega no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento de documentos ni de ningún otro material
 Las bodegas y bóvedas deben contar con controles de temperatura, humedad, sistemas de extinción de incendios, sensores de inundación y de humo.
 Los valores de ambiente controlado de las bodegas y bóvedas deberán ser:
 - Temperatura de 15 a 20 grados centígrados con una fluctuación diaria de 4 grados centígrados.
 - Humedad relativa entre 45% y 60% con fluctuación diaria del 5%.
14. En las bodegas del proveedor se deberán adelantar planes de fumigación, control de plagas, limpieza y desinfección regulares con el fin de garantizar la adecuada conservación de la documentación en su custodia.

Obligaciones adicionales.

- Aplicar las normas de seguridad, confidencialidad y preservación de la información de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
- Evaluar los riesgos, y aplicar medidas de corrección y reacción consignadas en planes de mantenimiento de aseo, limpieza y desinfección de depósitos y documentos, así como de prevención de desastres
- Mantener vigentes, durante todo el plazo de ejecución, las licencias requeridas para la prestación del servicio de depósito, custodia, organización y conservación de los documentos.
- Atender todos los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con los requerimientos de la entidad.
- Llevar y entregar diligenciado semanalmente el formato de control de temperatura y humedad de la bodega.
- No modificar, durante la ejecución del contrato, los precios ofertados.
- Entregar al supervisor del contrato plan en caso de siniestros.

Obligaciones Relacionadas con el Personal Requerido Para la Ejecución del Objeto Contractual

- Deberá contar con el personal que se requiera para el control de la entrada y salida de las cajas, supervisar las condiciones para la ejecución del contrato y su correcto desempeño.
- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

CLAÚSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S.:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del presente contrato.
2. Pagar al CONTRATANTE el valor establecido dentro de este contrato en las condiciones pactadas.
3. El desarrollo de la operación, administración, consultas y la responsabilidad de la custodia en caso de pérdida de la documentación son responsabilidad del contratante.
4. Asumir y estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, ARL e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del presente contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
5. Los equipos de cómputo, impresoras, scanner, software, etc., junto con el manejo, mantenimiento y uso adecuado de los equipos, serán responsabilidad del contratante.

6. Dar respuesta a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

CLAÚSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CURENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/C ($539.148.540) IVA incluido.

CLAÚSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La facturación del presente contrato será facturado por parte de MICROPLANET SAS mes vencido, los cuales se pagarán por OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S a los 5 días siguientes, por el valor mensual acuerdo del arrendamiento de la infraestructura de MICROPLANET SAS así:

- En la primera factura debe generarse un cobro de $30.000.000 más IVA.
- A partir de la segunda factura el valor del canon de arrendamiento será completo $ 37.755.500 más IVA
- Estos valores corresponden a la volumetría detallada en la cotización del 21 de noviembre de 2022, la cual corresponde a 47.093 cajas x200, 7984 cajas x300 más más 25 puestos de trabajo y/o oficinas, por los valores ya mencionados, es de aclarar que la volumetría puede variar lo cual afecta el valor del canon de arrendamiento en caso tal se realizará la modificación del contrato oportunamente.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: El plazo del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATANTE se obliga a desarrollar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, teniendo derecho únicamente al pago de los honorarios convenidos, por lo que el presente contrato no genera la existencia de relación laboral entre OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S. y EL CONTRATANTE, el personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del presente contrato, bajo cualquier modalidad contractual. En todo caso, EL CONTRATANTE mantendrá indemne a OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S. contra cualquier demanda instaurada incluyendo todos los costos, gastos y honorarios de abogado.

CLÁUSULA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: EL CONTRATANTE se obliga a guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información de especificación confidencial que llegue a conocer en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información de especificación confidencial a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de

la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Así mismo, se obliga a responder hasta de la culpa leve de la conservación, cuidado de la información de especificación confidencial y sólo podrá exonerarse de su responsabilidad mediante la prueba del caso fortuito o de la fuerza mayor o si ésta es requerida por una autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información relacionada con el negocio de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S. que EL CONTRATANTE conozca o se encuentre involucrada en el desarrollo del objeto del contrato, pertenece a OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S. a menos que un contrato formal escrito exprese lo contrario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE deberá cumplir con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, conforme el régimen de protección de datos personales contenidos en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, debido a que, en desarrollo del contrato probablemente tendrá acceso a información que contiene datos de carácter personal. Los datos personales recolectados solo podrán ser usados únicamente para el fin establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA - APREMIO Y CLÁUSULA PENAL: APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante su firma, EL CONTRATANTE faculta a OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S. a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de arriendo de infraestructura, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el CONTRATISTA, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

PARÁGRAFO PRIMERO - Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al CONTRATANTE para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA PENAL - Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL CONTRATANTE faculta a OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S. a exigir a EL CONTRATANTE a título de sanción, la suma equivalente al veinte (20%)

del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial, defectuoso o total de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE. La pena o sanción aquí estipulada, en este caso deja de ser una liquidación pactada por anticipado para adquirir la condición de sanción convencional con función compulsiva, por lo que OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S. podrá exigir a EL CONTRATANTE la indemnización total de los perjuicios causados. La cláusula penal pactada se causará en la medida que haya un debido proceso que determine de manera clara un incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento: Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATANTE.
3. Por Imposibilidad de Ejecución: Las partes convienen en que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones profesionales o económicas previstas, o deba suspenderse por más de seis (6) meses continuos, o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos.
4. Por Mutuo Disenso o Resciliación Entre las Partes: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.
5. Por Vencimiento del Plazo del Contrato: Una vez vencido el plazo de ejecución y el agotamiento de los recursos.
6. Por Razones de Interés General: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
7. Por Disolución de la Persona Jurídica del CONTRATANTE.
8. Por Cesación de Pagos, Concurso de Acreedores, Embargos Judiciales o Insolvencia del CONTRATANTE, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
9. Por inicio de proceso liquidatario del CONTRATANTE.
10. Por inclusión del CONTRATANTE y/o su representante legal en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
11. Inclusión del CONTRATANTE en listas restrictivas que hagan referencia al lavado de activos y financiación del terrorismo.
12. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal.
13. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO - Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, además de los requisitos legales, será condición previa la posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATANTE y la respectiva comunicación al CONTRATANTE sobre la decisión que al respecto adopte OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– INDEMNIDAD: El CONTRATANTE se obliga a: **a**. Mantener indemne a OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S y a sus directivos, socios, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATANTE, en ejecución del presente contrato.
b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S. con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del presente contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S. deberán ser asumidos por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – NO COMPETENCIA

El contratista se compromete a no generar una relación contractual con los clientes de OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S., en el marco de los servicios prestados por el contratante a dichos clientes, esto por un periodo de tres años.

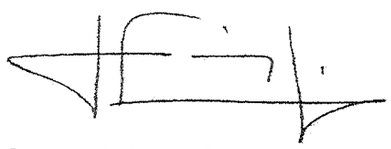
LUGAR DE EJECUCIÓN. En las bodegas del CONTRATANTE, Parque empresarial de occidente km 1.9 vía Bogotá Mosquera Bodega 73.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO. Para todos los efectos legales entiéndase como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes.

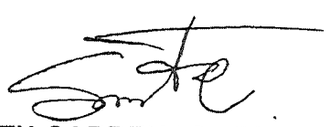
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de diciembre de 2022

OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S



JOSE HERIBERTO FERNANDEZ GARCIA
C.C. 88.159.098
Representante Legal
NIT 830.105.621-7

MICROPLANET SAS



SMITH CARDENAS PENAGOS
C.C. 79.862.242
Representante Legal
NIT 900.164.367-6